ACEPTACIÓN DE OFERTA
No.054-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2024.

Señor;
OMAR ORLANDO RINCON FIGUEROA
CC. No.79.591.859 de Bogotá
Representante Legal de **O&P INGENIERIA S.A.S**
NIT: 900716210-9
Dirección: Calle 74 B # 74 A 24
Celular: 3133638760
Telefono:4732039
Correo:info@opingenieria.com
Bogotá D.C.

En atención al proceso de modalidad **MÍNIMA CUANTÍA No.055-MDN-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2024** y en cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 "Mínima Cuantía", Artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la suscrita Teniente de Fragata **GRANADOS ARAUJO LAURA DANIELA,** identificada con cédula de ciudadanía No.1.020.810.787 expedida en Bogotá D.C., con domicilio en Bahía Málaga, quien actúa como **JEFE DE LA DIVISIÓN LOGÍSTICA DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA**, acuerdo OAP 0958 del 30 de junio de 2022 y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios en virtud de la Resolución de Delegación No.4223 del 23 de junio de 2022, y en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes, quien en consecuencia representa a la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA**, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted el día **19 DE JUNIO DE 2024,** a través de su representante legal, el cual cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la invitación pública, para la **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BIENES PARA EL SISTEMA DE RESPALDO DE FLUIDO ELÉCTRICO DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA,** de acuerdo especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" del estudio previo.

Así las cosas, los bienes y servicios se contratan teniendo en cuenta la oferta presentada y las siguientes consideraciones:

ENTIDAD CONTRATANTE:	DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA.
NIT CONTRATANTE:	901.540.793-7
CONTRATISTA:	**O&P INGENIERIA S.A.S**
NIT:	900716210-9
CLASE DE PERSONA:	JURIDICA
REPRESENTANTE LEGAL:	**OMAR ORLANDO RINCON FIGUEROA** CC. 79.591.859 de Bogotá.
DIRECCION:	Calle 74 B # 74 A 24
CIUDAD:	Bogotá D.C
TELEFONO:	4732039- Celular: 3133638760
E-MAIL:	info@opingenieria.com
CUENTA BANCARIA:	No.399045442 Banco Bogotá
TIPO DE CUENTA:	Cuenta Corriente.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No.5624 de fecha 20 de enero de 2024. VALOR ASIGNADO: $130.000.000,00 VALOR OFERTADO: $137.289.612,27 VALOR AFECTADO: $129.344.229,27
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	Para este contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No.5624 de fecha 20 de enero de 2024.

No. CDP	Tipo Gasto	Asign Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	Concepto	Valor	Afectado en
5624	A	02	01	01	004	003	10	CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$1.755.000	$1.099.229,27
	A	02	02	01	004	003	10	CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$112.896.000	$112.896.000
	C	1505	0100	6-20109 B	1505031	02	11	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS-ESTABLECIMIENTOSDE SANIDADMILITAR PRIMARIOSDE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD	$15.349.000	$15.349.000
									TOTAL	**$130.000.000**	**$129.344.229,27**

Teniendo en cuenta que el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga es una entidad del Estado, por lo que la asignación de los recursos que sitúa el Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

<table>
<tr><td></td><td>están sujetos a la disponibilidad presupuestal en la presente vigencia y de acuerdo a la Orden Administrativa No.001 DISAN-OPLAN/2024.</td></tr>
<tr><td>OBJETO:</td><td>ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BIENES PARA EL SISTEMA DE RESPALDO DE FLUIDO ELÉCTRICO DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, de acuerdo especificaciones técnicas descritas en el Anexo “A” del presente documento</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS</td><td>Los bienes a adquirir deberán ser entregados, instalados y puestos en funcionamiento en su totalidad por el Contratista en la subestación eléctrica del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, previa coordinación con el Supervisor del contrato, así:
<table>
<tr><th>USUARIO</th><th>DIRECCIÓN</th><th>HORARIO</th></tr>
<tr><td>DISPENSARIO MEDICO BAHÍA MÁLAGA</td><td>BAHÍA MÁLAGA - VALLE DEL CAUCA</td><td>Lunes a viernes, en horario de 08:00 a 11:00 a.m. y de 02:00 p.m. a 05:00 p.m.</td></tr>
</table>
NOTA 1: El Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, se encuentra ubicado en las instalaciones de la Base Naval ARC Málaga, en Bahía Málaga -Valle del Cauca, a 27 millas de Buenaventura, se hace la anotación que el único medio de ingreso a la unidad es de forma marítima.


NOTA 2: El Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, no cuenta con alojamiento para el personal contratista, el medio de transporte y los gastos asociados serán asumidos por el Contratista, teniendo en cuenta que el ingreso del personal debe ser diario y los costos que ello conlleva se puede considerar como opción la población más cercana, la cual es el corregimiento de Juanchaco donde podrán acceder a dichos servicios.

NOTA 3: La ejecución del proyecto se llevará a cabo y será entregada en su totalidad en las instalaciones del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga” por lo tanto incluye costo de transporte hasta el lugar de ejecución del contrato, es decir hasta la Base Naval ARC “Málaga”.

NOTA 4: En caso de requerir trabajos en línea des-energizada, se debe contar con la autorización del Jefe del Dispensario Médico Nivel I Bahía “Málaga”, los tiempos de corte del servicio de energía eléctrica en el Dispensario Médico Nivel I Bahía “Málaga”, siempre y cuando estos trabajos estén aprobados previamente en su totalidad por el SUPERVISOR del contrato.</td></tr>
<tr><td>VALOR:</td><td>CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VENTINUEVE PESOS CON VENTISIETE CENTAVOS M/CTE. ($129.344.229,27) incluida todas las contribuciones y de más erogaciones que correspondan.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO:</td><td>La Dirección de Sanidad Naval- Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, una vez recepcionados los bienes y servicios a entera satisfacción por parte del SUPERVISOR del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el CONTRATISTA, SUPERVISOR y/o el Almacenista, copia de Autorización de Facturación Electrónica, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Logística del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga y acuerdo a disponibilidad del PAC.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –</td></tr>
</table>

	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL- DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, cancelará al contratista el valor del contrato en **PAGOS PARCIALES**, dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la prestación del servicio objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de caja "PAC". En ningún caso EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA. **RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE VENTA, NOTAS DÉBITO Y NOTAS CRÉDITO:** el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020 así: **1.** Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. **2.** Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo (CORREO DEL CONTRATISTA). **3.** Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: 15-01-11-059;0XX-ARC DISAN20XX;facturaelectronicahonam@armada.mil.co **4.** Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **5.** Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML) **6.** Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ya sea de manera automática o manual el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación (PCI) del Establecimiento de Sanidad Militar al cual pertenece el contrato o el servicio de red externa no contratada, datos del contrato y correo bien sea del supervisor para el caso de los contratos, debidamente separados por punto y coma. PARÁGRAFO XX2: Las facturas electrónicas deben contar con cada uno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas concordantes. PARÁGRAFO XX3: Para los contratos que son objeto de auditoría, una vez sea aprobada la factura por parte del supervisor dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha y hora de su recepción en la SIIF, el supervisor procederá a radicar la factura y documentos entregados por el CONTRATISTA área de auditoria (tener en cuenta lo establecido en los parágrafos tercero y cuarto de la presente cláusula) y así se dará inicio al proceso auditor en concordancia con el Decreto 4747 de 2007 del Ministerio de Protección Social, Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Protección Social, Manual Único de Glosas (anexo 6 de la Res 3047) y Directiva Transitoria No. 20200423600879813 MDN-COGFMCOARC-SECARJEDHU-DISAN-SIG-ACRE-23.2 del 19 de marzo de 2020 "Auditoria Centralizada de la Red Externa" ; en caso de existir glosas como resultado de la auditoria, se tramitarán a través de Notas Crédito o Débito según corresponda, como requisito para dar trámite al proceso de pago. ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE NO EXISTIRAN PAGOS PARCIALES Y SOLO SE CONTINUARÁ CON EL PROCESO DE PAGO UNA VEZ SE PROTOCOLICE EL ENVIO DE LA NOTA DEBITO O NOTA CREDITO SEGÚN SEA EL CASO, POR PARTE DEL CONTRATISTA.
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **08 DE NOVIEMBRE DE 2024**, o hasta agotar presupuesto, lo cual implica que la terminación del contrato podría efectuarse antes de la fecha anteriormente detallada, previo cumplimiento de los requisitos concebidos para la ejecución del contrato (Expedición de CRP, Aprobación de la garantía única y verificación de pago de aportes a seguridad social integral) y cumplimiento de lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 1º de la Ley 828 de 2003, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. **NOTA:** Una vez perfeccionado y cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, el contratista y el supervisor dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos antes mencionados, deberán realizar reunión de inicio en el cual tocarán

	los siguientes temas: 1. Alcance del contrato. 2. Cronograma del contrato. 3. Puntos de control del contrato. 4. Criterios de aceptación del contrato. 5. Instructivos de trabajo. 6. Competencia de los trabajadores. 7. Riesgos del contrato. 8. Comunicaciones.
EROGACIONES TRIBUTARIAS Y OTRAS	Todas las erogaciones Tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, así como la constitución de pólizas y/o garantías entre otras erogaciones, será a cargo exclusivamente del CONTRATISTA.
OBLIGACIONES:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del contrato, son obligaciones generales del contratista las siguientes: **1.** Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de suministro, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **4.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. **5.** Presentar a la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, los comprobantes pago a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1273 de 2018 demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la misma, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la Dirección General de Sanidad Militar-Dirección de Sanidad naval dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa. **6.** Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. **7.** Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. **8.** Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** **1.** El Contratista debe ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales. **2.** Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a tres (03) día(s) hábil(es) siguiente(s) a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato. **3.** Proveer a su costo todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento del contrato. **4.** Facilitar las funciones del Supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual. **5.** El contratista se obliga a mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas solicitadas, el supervisor verificara el cumplimiento de la presente

obligación.

6. Responder por los impuestos o pólizas que cause la legalización del contrato
7. CALIDAD DE LOS BIENES. El contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas exigidas como igualmente prestar los servicios que cumplan con las exigencias técnicas establecidas.
8. El contratista debe cumplir con los soportes técnicos o cambios solicitados por fallas técnicas, durante el plazo de ejecución del contrato.
9. El contratista mediante escrito garantizará que los elementos utilizados para la ejecución del contrato serán originales y de la mejor calidad.
10. Prever el transporte de los materiales, equipos, personal, así como sus despachos y entrega oportunas en el sitio de ejecución del contrato para el cumplimiento del plazo establecido. Todos los gastos en los que deba incurrir para la ejecución del contrato deben ser asumidos por el contratista, inclusive lo relacionado con transporte de todos y cada uno de los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente documento, cuya ubicación geográfica y condiciones meteorológicas son conocidas por el proponente.
11. Garantizar la disponibilidad del personal técnico con el fin de cumplir con el cronograma de ejecución del proyecto, si fuese necesario hasta en doble jornada (diurna y nocturna) contando siempre con todas las medidas de seguridad para el personal.
12. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
13. El contratista deberá conservar todas las áreas aledañas para la instalación y puesta en funcionamiento del bien objeto del contrato, en las condiciones en que se encuentran antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas o repararlas a su costa, en caso de que las destruya o dañe durante la ejecución del contrato.
14. El contratista deberá adecuar las áreas o espacios que le indique el supervisor del contrato para el almacenamiento de materiales, oficina y cuarto del personal si es necesario. Sin embargo, es responsabilidad del contratista ubicar, adecuar y proteger el sitio asignado.
15. El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de Supervisión, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista.
16. Mantener en aseo permanente los sitios intervenidos, y en general las áreas a utilizar los materiales sobrantes y entregar las áreas en perfecto estado de limpieza, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del Supervisor. Se encuentra prohibido arrojar cualquier tipo de desecho o material al mar.
17. El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de Supervisión, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista.
18. EL CONTRATISTA, subcontratistas y proveedores se obligan a dar cumplimiento a las normas que en materia ambiental apliquen en el área a intervenir, así como dar aplicación a las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
19. Tramitar por medio del supervisor los permisos de ingreso de personal a la unidad militar y al lugar de ejecución del contrato con cinco (5) días de antelación a la fecha de ingreso. Dicho lapso se utilizará para adelantar los trámites pertinentes en BN2. Así mismo es compromiso del contratista informar por escrito el personal que deja de laborar y los motivos del retiro.
20. El contratista mediante la suscripción del presente contrato se compromete a impartir las instrucciones relacionadas con su comportamiento a bordo de la unidad militar y sus desplazamientos al interior de las mismas, la cual debe realizarse por las vías peatonales disponibles.
21. El CONTRATISTA asumirá todos los trámites y costos que se deriven ante las empresas “Celsia” (operador de red eléctrica de la zona) y empresa “Emcali” (comercializador de energía de la Base Naval ARC “Málaga”), coordinaciones para maniobras que impliquen cortes de energía necesarios para la puesta en servicio del generador eléctrico de emergencia, así como cualquiera de sus componentes (sistema de control, transferencia, sincronismo, señales, comunicación etc.). Así mismo, todos aquellos emolumentos y/o costos que sean requeridos para llevar a cabo la ejecución del contrato.
22. Durante la ejecución de los trabajos contratados debe participar de las reuniones de seguimiento semanal, así como realizar entrega semanal de informe de

	avance del contrato, indicando el registro fotográfico de las actividades ejecutadas, la base, desviaciones en el cronograma y los planes de choque en caso de atraso en la ejecución mayor a cinco (05) días. **23.** Para el desarrollo de las actividades de instalación y puesta en funcionamiento del bien objeto de adquisición del contrato, se debe contar siempre con el personal idóneo necesario tanto de nivel técnico, tecnólogo y profesional. Las actividades en sitio siempre deben ser controladas por el profesional idóneo por parte del contratista, sin la presencia del mismo, no se podrán realizar las actividades. **EN GENERAL SON OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** **1.** Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**.** **2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **7.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **8.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual (Responsabilidad Civil personal de la Salud). **9.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **10.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato
CONDICIONES TÉCNICAS:	Las establecidas en la Invitación Publica, sus aclaraciones, modificaciones, la oferta presentada por el contratista y Anexo Técnico Económico del presente contrato.
MULTAS Y PENAL PECUNIARIA:	**a. MULTAS:** El Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar (De forma parcial o total), por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el en el cero uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado. **b. PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios

	que cause al Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga. No obstante, el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga. se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos. PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva. **c. INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL- DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los Art., 15, 16, y 17 de la ley 80/93 debidamente establecidas y documentadas el LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-HOSPITAL NAVAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. d. CADUCIDAD. El Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.
DEBIDO PROCESO	Durante la ejecución del contrato, La Dirección General de Sanidad Militar - **DISPENSARIO MÉDICO NIVEL IBAHÍA MÁLAGA** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, La Dirección General de Sanidad Militar - **DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA** en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "…IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: **a.** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b.** En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **c.** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá

	notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **d.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa.
SUPERVISOR:	La Dirección General de Sanidad Militar - **DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA** ejercerá la supervisión del presente contrato a través de: Supervisor: **S2 ARROYO NOVOA MIGUEL ANGEL** Cedula: 1.052.983.236 Dependencia: Tecnólogo Naval en Electromecánica Cargo: Gestor Servicios Generales DMBHM Correo: miguel.arroyo@armada.mil.co Celular: 3116053737 **Quien tendrá las siguientes obligaciones generales:** **1.** Representar el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran. **2.** Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto. **3.** Verificar que el valor de los servicios que se contraten, correspondan alos precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico. **4.** Verificar y garantizar la adecuada y oportuna recepción de cada documento electrónico (Factura, nota crédito, nota debito) a través de laaprobación o rechazo de los mismos, lo cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción en el operador tecnológico OLIMPIA IT. **5.** Constatar que el documento electrónico (Factura, nota crédito, nota debito) hayan sido validados previamente por la DIAN a través delcódigo único de facturación electrónica CUFE en el link https://catalogo-vpfe.dian.gov.co. e) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 cuando corresponda; **6.** Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; **7.** Informar mensualmente al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe. **8.** Tramitar oportunamente ante la Subdirección Administrativa y Financiera- Grupo Financiero del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago. **9.** Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Ley 0019 de 2012 lo establecido en el presente acuerdo. **10.** Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. **11.** Requerir a EL CONTRATISTA la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos, directricesy políticas del Grupo de Catalogación de la Defensa, establecida en la Directiva Permanente No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 y expedir la certificación mediante la cual se acredite el cumplimiento de dicha obligación. **12.** Las demás obligaciones establecidas en la Resolución 4130 del 2022, “Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios” del Ministerio de Defensa ysus Unidades Delegatarias. **13.** Realizar informes periódicos de supervisión plasmando, avances y novedades de la ejecución del contrato.

	De la misma forma tendrá las siguientes obligaciones específicas: **1.** Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario. **2.** Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia. **3.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, ano ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **4.** Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo delcontrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas. **5.** Informar a la dirección cuando el proceso contractual se encuentre enun 80% de ejecución para iniciar el procedimiento de planeación del siguiente contrato.
GARANTÍAS:	El CONTRATISTA constituirá una GARANTÍA ÚNICA a favor de LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL- DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA, NIT.901.540.793-7 dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, en la que deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria convenidas la cual deberá cubrir los siguientes amparos: ➢ **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más. ➢ **CALIDAD DE LOS BIENES:** Por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más. ➢ **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más. ➢ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. ➢ **GARANTÍA TÉCNICA:** Entre los aspectos técnicos se solicita requerir a los participantes ofrezcan Garantía Técnica: El Contratista deberá garantizar que, ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de DOS (02) AÑOS lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la ARMADA NACIONAL, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la ARMADA NACIONAL notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la ARMADA NACIONAL. si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la ARMADA NACIONAL, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la ARMADA NACIONAL a la fecha de la presente suscripción. **TOMADOR/AFIANZADO:** La garantía deberá tomarse con el nombre completo del proponente o de la razón social

	que figure en el RUP, si el proponente es persona jurídica y no sólo con su sigla, a menos que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la Garantía deberá ser tomada a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando en el cuerpo de la póliza los integrantes que los componen y a nombre de los representantes legales del Contratista plural **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deberán otorgarse de acuerdo con lo establecido en el Título 1 Contratación Estatal, Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 3 Garantías, Subsección 1 Generalidades del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La garantía única deberá ajustarse por parte del CONTRATISTA, siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento que se presente la suspensión temporal del mismo. **PARÁGRAFO TERCERO:** La Garantía Única será cargada por el contratista y aprobada antes del inicio de la ejecución del contrato, a través de la plataforma SECOP II, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso. **PARÁGRAFO CUARTO:** La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecida en este parágrafo, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO:** El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA, su monto se agotare o disminuyere. **PARÁGRAFO SEXTO:** LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio. **PARÁGRAFO SEPTIMO:** la entidad aseguradora deberá certifica que las pólizas expedidas, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. En el presente proceso se hace necesaria la exigencia de garantías por expresa disposición legal, además por tratarse del suministro de servicios de salud en los que está en juego la vida y salud de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la fuerzas militares se hace necesario amparar riesgos tanto de incumplimiento del contratista como en el servicio asistencial que recae sobre ellos dentro del cual puedan resultar lesionadas o que se dañen bienes del estado, razón por la cual es necesario que el contratista que resulte seleccionado ampare estos riesgos, con las garantías que sean pertinentes.
CONFINDENCIALIDAD	El **CONTRATISTA** y el supervisor del contrato se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por el considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por una autoridad competente.
INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES	El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordante, que se llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
	El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, sin previo consentimiento escrito de la DIRECCION DE SANIDAD NAVAL- DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. En caso de que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de La DIRECCION DE SANIDAD NAVAL- DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA, para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la

CESIÓN:	cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente: **a)** Valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión. **b)** Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales. **c)** Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique. **d)** Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. **2)** Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes. **3)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. **6)** Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática; la celebración de subcontratos no relevará a EL CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. En caso que EL CONTRATISTA debidamente autorizado por la DIRECCION DE SANIDAD NAVAL- DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA hiciere cesión total o parcial de este contrato, deberá estipularse en el contrato o en los contratos de cesión, que el cesionario se obligue en iguales condiciones que el cedente. DIRECCION DE SANIDAD NAVAL- DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA, no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.
EXCLUSION RELACION LABORAL:	La presente comunicación de aceptación, por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre el DISPENSARIO MÉDICO DE BAHÍA MÁLAGA y las personas con las que el mismo cuenta para la ejecución del objeto del proceso contractual.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir la paralización, el DISPENSARIO MÉDICO DE BAHÍA MÁLAGA, por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en él se encuentre, todo de confinidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El DISPENSARIO MÉDICO DE BAHÍA MÁLAGA, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá al DISPENSARIO MÉDICO DE BAHÍA MÁLAGA los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el DISPENSARIO MÉDICO DE BAHÍA MÁLAGA, confirme al objeto delproceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACION UNILATERAL:	Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificaciones y terminación unilateral y caducidad administrativa previstos en el artículo 14,15,16,17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993. El DISPENSARIO MÉDICO DE BAHÍA MÁLAGA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.
INDEMNIDAD:	El contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño operjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratista o dependientes.
CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Son causales de terminación del contrato cuando: **a)** Por mutuo acuerdo. **b)** Por incumplimiento de las obligaciones contractuales que afectan la prestación del servicio y/o entrega de los bienes que son objeto del contrato dentro del tiempo establecido y/o prorroga otorgada por el CONTRATANTE. **c)** Por muerte del CONTRATISTA. **d)** Por extinción del plazo de ejecución.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:	Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentase durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1ª de la Ley 95 de 1890. El. Contratista se obliga a informa por escrito al DISPENSARIO MEDICO DE BAHÍA MÁLAGA dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a ocurrencia de las posibles causas acompañado a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte quedemuestren su ocurrencia, debidamente aceptados por el supervisor, la entidad efectuará reunión debido proceso con el contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
SOLUCION DE CONFLICTOS:	Conforme al artículo 68 de la ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la ley 80/93 fue derogada por el artículo 118 de la Ley 1563/12.
PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓNDEL CONTRATO	El presente contrato quedará PERFECCIONADO con la aprobación de las partes en el SECOP II y para su EJECUCIÓN, requerirá la expedición del Certificado Registro Presupuestal correspondiente y la expedición y aprobación de la garantía única. De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 “Los contratos estatales constarán por escrito” previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; aspecto que en concordancia con la Ley 527 de 1999 se satisface con un mensaje de datos, siempre y cuando la información que éste contiene sea accesible para su posterior consulta. En este orden de ideas y teniendo en cuenta que el SECOP II contiene la información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares de los procesos contractuales adelantados por las Entidades Estatales, la aprobación del documento generado por la Plataforma diseñada por Colombia Compra Eficiente constituirá el contrato estatal. En concordancia con lo anterior, de conformidad con la guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II los contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma, tienen validez jurídica y probatoria. El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en el SECOP II por las partes intervinientes (Entidad-proveedor). Para su ejecución, se requiere: **1)** La constitución y aprobación de las garantías por el **DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA**; **2)** Expedición del Certificado Registro Presupuestal; y **3)** Que se haya certificado el pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales. Solamente en el evento en el cual se hayan cumplido los anteriores requisitos podrá suscribirse el acta de inicio en la cual constará el día exacto a partir del cual comienza la ejecución del contrato.
LIQUIDACIÓN:	El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado enel artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo No.217 del Decreto Ley 0019 de 2012, el contrato se liquidará bilateralmente dentro delos (4) cuatro meses siguientes al cumplimiento del plazo de duración, si no fuere posible, el DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA” procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente fundamentado.
APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:	Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por la Leyes civiles Mercantiles Colombianas que correspondan a sus esencia y naturaleza, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias que regulan la materia.
RÉGIMEN LEGAL:	Este contrato se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Publica –EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:	El domicilio legal para efectos de documentación será el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, ubicado en la Base Naval ARC MALAGA (Valle del Cauca).

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública **No.055-MDN-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2024**, se entienden incorporadas a la presente aceptación, aclarando que el presente documento junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015. El plazo de ejecución del contrato empezará a partir de la aprobación de la póliza de garantía única por parte de la Jefe de División Logística del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA y con la acreditación adecuada de los requisitos de ejecución, para lo cual se le informará al contratista sobre la expedición del CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL. Así entonces, la GARANTÍA ÚNICA solicitada deberá constituirse dentro de los TRES (03) días siguientes al perfeccionamiento del contrato. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el Contratista queda informado y/o notificado de la aceptación de suoferta.

Dada en Bahía Málaga a los cuatro (04) días del mes de julio de 2024.

Respetuosamente,

Teniente de Fragata **GRANADOS ARAUJO LAURA DANIELA**
Jefe de la División Logística del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga.
Delegada para Contratar

Elaboró: CI Jenny Ortiz
Ejecutiva de Contratos DMBHM

Vo.Bo.: CI Ayda Tirado
Asesora Jurídica DMBHM

Revisó: SVIF Montes Francisco
Jefe de Contratos DMBHM

ANEXO TÉCNICO – ECONÓMICO.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES
1	**SUMINISTRO PLANTE ELECTRICA**				
1.1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, TRANSPORTE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL INSONORIZADA DE POTENCIA 175KW/219 KVA STANDBY, POTENCIA PRIME 160 KW/200KVA PARA TRABAJO STANDBY, TENSIÓN DE OPERACIÓN 220/127 VAC, 1800 RPM, 60 HZ, TRIFÁSICA, FACTOR DE POTENCIA 0.8. INCLUYE: MOTOR DIÉSEL DE ASPIRACIÓN TURBOCARGADO POSTENFRIADO, 6 CILINDROS, ENFRIAMIENTO POR RADIADOR, GENERADOR ACOPLADO DIRECTAMENTE, 3 FASES. INCLUYE TAMBIÉN TODO EL CONJUNTO RADIADOR-MOTOR-GENERADOR, SOPORTADO SOBRE SU CORRESPONDIENTE BASE METÁLICA, SISTEMA DE AISLADORES DE VIBRACIÓN PARA EL EQUIPO, ACOPLES FLEXIBLES ORIGINALES DE FÁBRICA ENTRE SALIDA DE LA PLANTA Y TUBERÍA DE ESCAPE, RESISTENCIAS CALEFACTORAS GENERADOR DENTRO DEL DEVANADO ORIGINALES DE FÁBRICA, BASE Y TANQUE PARA COMBUSTIBLE CON CAPACIDAD DE 95GLS. (08 HRS APROX. DE AUTONOMÍA A FULL CARGA), KIT DE FILTROS PRIMERAS 3000 HORAS DE FUNCIONAMIENTO PARA EL CAMBIO ACUERDO FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE Y TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	1	$ 72.990.000,0	$ 72.990.000,0
1.2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, TRANSPORTE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANEL DE CONTROL ELECTRÓNICO MODULAR, CON SISTEMA DE MONITOREO POR MICROPROCESADOR, MONTADO SOBRE EL GENERADOR O ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE, INCLUYE: TABLERO DIGITAL DE CONTROL, MEDIDA, INDICADORES Y PROTECCIONES DEEPSEA 7320, CABLEADO DE CONTROL Y SEÑALES Y TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	1	$ 2.880.000,0	$ 2.880.000,0
1.3	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, TRANSPORTE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO BREAKER TOTALIZADOR DE 600 AMPERIOS ACOPLADO AL GRUPO ELECTRÓGENO EN COFRE METÁLICO CON BARRAJE DE COBRE DE 600 AMPERIOS (FASES, NEUTRO Y TIERRA) SEGÚN RETIE, INCLUYE: MARCACIÓN, CÓDIGO DE COLORES, TORNILLOS DE FIJACIÓN, TERMINALES DE CONEXIÓN Y TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	1	$ 7.453.000,0	$ 7.453.000,0
1.4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, TRANSPORTE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PRECALENTADOR DE CAMISAS 110/220 V INCLUYE: ELEMENTOS DE FIJACIÓN, TERMINALES DE CONEXIÓN Y TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	1	$ 1.575.000,0	$ 1.575.000,0
1.5	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (02) BATERÍAS 8D DE 12VOLTIOS LIBRES DE MANTENIMIENTO, ACUERDO A FICHA TÉCNICA DEL GRUPO ELECTRÓGENO. INCLUYE CABLEADO DE CONEXIÓN, TORNILLOS, TERMINALES DE FIJACIÓN Y TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	1	$ 1.800.000,0	$ 1.800.000,0
1.6	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CARGADOR DE BATERÍAS 12/24V A 5 AMP INCLUYE CABLEADO DE CONEXIÓN, TORNILLOS, TERMINALES DE FIJACIÓN Y TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	1	$ 99.000,0	$ 99.000,0
1.7	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, TRANSPORTE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CONTACTOR DE 600 VAC 600 AMPERIOS PARA TRANSFERENCIA (RED PRINCIPAL - PLANTA ELECTRICA DE RESPALDO) INCLUYE: CABLEADO DE CONEXIÓN, TORNILLOS, TERMINALES DE FIJACIÓN, CORRECTA CONEXIÒN Y FUNCIONAMIENTO DE TODAS LAS PARTES DE LA TRANSFERENCIA Y TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	1	$ 15.787.000,0	$ 15.787.000,0
2	**REMOCION DE EQUIPOS EXISTENTES**				

2.1	REMOCIÓN PLANTA ELÉCTRICA Y EQUIPOS EXISTENTE A CAMBIAR INCLUYE: REMOCIÓN DE SISTEMA DE COMBUSTIBLE EXISTENTE, RADIADOR, TUBERÍAS DE ESCAPE, CONTACTOR, TABLERO DE CONTROL, Y TODOS LOS ACCESORIOS DEL GRUPO ELECTRÓGENO EXISTENTE, ASÍ COMO DISPOSICIÓN Y ENTREGA DEL MATERIAL RETIRADO AL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	1	$ 2.043.000,0	$ 2.043.000,0
3	**PRUEBAS, CERTIFICACIONES, DOCUMENTACION, ARRANQUE Y CAPACITACION**				
3.1	CAPACITACIÓN PERSONAL: INCLUYE CAPACITACIÓN DE 03 PERSONAS EN OPERACIÓN DEL EQUIPO, LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL SE REALIZARÁ DE FORMA PRESENCIAL Y SERÁ EMITIDA POR PERSONAL PROFESIONAL CALIFICADO PARA TAL FIN. SE INCLUYE ADEMAS EL CERTIFICADO DE LA CAPACITACION AL PERSONAL CAPACITADO.	UNIDAD	1	$ 987.600,0	$ 987.600,0
3.2	ARRANQUE DE LOS EQUIPOS INCLUYE: PUESTA A PUNTO DE TODOS LOS SISTEMAS, CONFIGURACION DE TODO EL SISTEMA, ACOPLE DE TODOS LOS EQUIPOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICO ALTERNO, ARRANQUE DE LOS EQUIPOS, PRUEBAS A TODO EL CONJUNTO, PRUEBAS EN SITIO.	UNIDAD	0	$ 6.543.000,0	$ -
3.3	SUMINISTRO DE PLANOS DE INSTALACIÓN, MANUALES DE EQUIPOS Y MEMORIAS DEL PROYECTO (EQUIPOS, CONTROLES, ACOMETIDAS, ACCESORIOS UTILIZADOS), SE ENTREGARA 01 COPIA MAGNETICA EN USB Y 01 FISICA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNIDAD	1	$ 900.000,0	$ 900.000,0
					$ 106.514.600,00
A	ADMINISTRACIÓN	9,0%			$ 9.586.314,00
I	IMPREVISTOS	4,5%			$ 4.793.157,00
U	UTILIDAD	6,7%			$ 7.100.973,33
	IVA SOBRE LA UTILIDAD	19,0%			$ 1.349.184,93
	COSTO TOTAL				**$ 129.344.229,27**

ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.

01. OBJETIVO:

El presente documento tiene por objeto determinar los parámetros generales, de detalle, sistemas de cuantificación, especificaciones técnicas de equipos, materiales, mano de obra, herramienta, transporte, tramites, gestiones y pago a los que se debe sujetar el proyecto, el contratista, el interventor y/o supervisor y en general todas aquellas personas que tengan injerencia directa en de todas las actividades y requerimientos para el desarrollo y ejecución del contrato cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BIENES PARA EL SISTEMA DE RESPALDO DE FLUIDO ELÉCTRICO DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA (VALLE DEL CAUCA),** de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo "A", del presente estudio de tal forma que se unifiquen los criterios de los procesos constructivos y se garantice la puesta en funcionamiento del sistema eléctrico alterno y la óptima calidad de los resultados.

El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de los lugares que conozca y garantizará reserva de la información de la REPAC.

02. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:

Las presentes especificaciones contienen el alcance para la ejecución de obras para la "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BIENES PARA EL SISTEMA DE RESPALDO DE FLUIDO ELÉCTRICO DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA (VALLE DEL CAUCA), de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo "A".**

NOTA 1: La ejecución del proyecto se llevará a cabo y será entregada en su totalidad en las instalaciones de la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" por lo tanto, incluye todos los costos de transporte hasta el lugar de la obra, sea por vía terrestre, aérea, marítima, hasta la Base Naval ARC "Málaga", el cual será asumido en su totalidad por el Contratista. La alimentación, alojamiento, dotación, transporte y demás requerimientos del personal necesario para la ejecución del objeto del presente documento será asumido en su totalidad por el Contratista.

NOTA 2: Previa entrega de los equipos, así como cualquiera de sus componentes, éstos deben pasar todas las pruebas FAT por parte del fabricante y el contratista tendrá que entregar el respectivo certificado al supervisor y/o interventor del contrato designada por el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA.

NOTA 3: En caso de requerir trabajos en línea desenergizada, el contratista realizará las coordinaciones pertinentes con el jefe del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA y el Departamento de Servicios Generales de la BN2. La programación de los tiempos de corte del servicio de energía eléctrica e deberá ser informada por el contratista, siempre y cuando estos trabajos estén aprobados previamente en su totalidad por el SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR del contrato.

NOTA 4: El CONTRATISTA asumirá todos los trámites y costos que sean requeridos para llevar a cabo la ejecución del contrato.

03. ESPECIFICACIONES Y MATERIALES:

Las especificaciones y los anexos se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y característicasconstructivas relacionadas con el empleo de los materiales. Cualquier detalle que se haya omitido en especificaciones, anexos o en todos estos, y que deba formar parte de la construcción, no exime al contratista de su ejecución, ni podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores, por lo tanto, queda obligado a cumplir con estas especificaciones.

04. PRELIMINARES:

El contratista entiende que deberá realizar visita al sitio de ejecución del proyecto con el fin de identificar la situación actual del sistema eléctrico del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, así como la existencia de equipos (actuales y nuevos), sus características de operación, funcionamiento y demás información que le permita dar alcance al desarrollo del presente contrato.

05. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.

El Proyecto deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar. Durante la ejecución del contrato se debe cumplir con estándares exigidos por el RETIE, RETIELAP, NTC 2050 y las normas ICONTEC aplicables a las instalaciones eléctricas a intervenir, garantizando un correcto funcionamiento de las instalaciones del Dispensario Médico, así como cumplir a cabalidad con los requerimientos de suministros que demanda el contrato.

Se medirá y pagará de acuerdo a la unidad de medida, debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por el INTERVENTOR y/o SUPERVISOR. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye materiales, desperdicios, equipos, herramientas, mano de obra, transporte, mantenimiento y aseo durante el transcurso de la obra.

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor y/o Contratista deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

Los equipos, materiales, elementos, actividades y personal tendrán las características indicadas a lo largo del pliego y en el formulario de las características garantizadas. Los parámetros ambientales a tener en cuenta en el diseño o puesta en funcionamiento de los equipos son:

Altura sobre el nivel del mar (m)	0
Temperatura máxima (°C)	50
Temperatura promedio (°C)	30
Humedad media relativa (%)	10 a 90 no condensable
Nivel de contaminación	Medio, presencia de polvo y salinidad
Zona Sísmica	aceleración 0,4g
Lluvia:	> 7.000 mm anuales

Los equipos deben ser aptos para su uso en entornos marítimos, van a estar ubicados muy cerca del mar por lo que deben tener todas las previsiones de protección contra la corrosión que se requieran para garantizar su operación.

06. MANEJO AMBIENTAL.

Todos los procesos constructivos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcarán dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su correlación, de tal forma que se oriente todo el proceso a la protección, la conservación y el mejoramiento del entorno humano y biológico, tanto en las áreas objeto del contrato como de las zonas adyacentes al mismo. El Contratista entiende y se compromete a entregar a la supervisión del contrato la Certificación de disposición de residuos.

07. SEGURIDAD INDUSTRIAL.

El contratista acatará las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las mismas, deberá contar con un profesional que dé cumplimiento a las exigencias de ley.

El contratista acatará las medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual dotando a sus operarios de los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la ejecución del objeto contractual, y será su responsabilidad el salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas a la prestaci ón del servicio.

08. SEGURIDAD SOCIAL.

El contratista estará obligado de afiliar a cada uno de sus trabajadores, tanto directos como indirectos (por subcontratos que haya celebrado con otras personas) al sistema general de seguridad social en salud, al sistema general de riesgos profesionales según la ley 50 de 1993 y al sistema general de pensiones según la ley 100 de 1993, afiliación que debe realizarse a una EPS (entidad promotora de salud) y a un Fondo de Pensiones debidamente autorizados por el gobierno de colombiano. El contratista hará los aportes necesarios a estas entidades para que dicha afiliación este vigente durante todo el tiempo de ejecución de la obra. Sin las afiliaciones anteriores, ningún trabajador puede ingresar a la obra y mes a mes el supervisor llevará un control de planillas de pago.

El personal que se emplee para la ejecución de los diferentes trabajos debe ser responsable, idóneo, poseer la suficiente práctica, experticia y los conocimientos para que sus trabajos sean aceptados por la supervisión. El contratista se responsabiliza por cualquier obra mal ejecutada o que se construya en contra de las normas de estabilidad y calidad. Esto quiere decir que las

reparaciones y/o reconstrucciones de actividades mal ejecutadas, serán pagadas por cuenta del contratista.

09. PLANOS RÉCORD, MANUALES, BITÁCORA DE OBRA, APU`S, CRONOGRAMA.

El contratista entregara los planos finales resultado de la intervención efectuada, al día juegos de planos con las modificaciones hechas en obra. Un juego de estos planos estará disponible en la oficina de la interventoría o supervisor. Al final de la obra el contratista tendrá la obligación de suministrar al contratante los planos récord, manuales y la bitácora de obra, de las labo res realmente ejecutadas, indicando los cambios sobre el diseño inicial o anotaciones constructivas previa aprobación del interventor o supervisor. Estos documentos se entregarán en original y copia (física y magnética) a la dependencia competente. Sin este requisito no se firmará el Acta Final de Recibo de Obra a Satisfacción.

El Contratista deberá comprometerse a dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones en el evento de resultar adjudicatario del proceso, esto dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la adjudicación:

- Análisis de precios unitarios APUS, de cada uno de los ítems que forman parte del anexo “A”.
- Cronograma de ejecución de las actividades.

10. PROFESIONALES REQUERIDOS:

El personal que se menciona deberá acreditar formación Profesional, Tecnológico o Técnico en el área específica requerida o capacitaciones otorgadas por instituciones aprobadas por el ICFES o Ministerio de Educación Nacional, acreditadas mediante títulos, certificados de aptitud profesional o créditos a fin de garantizar la idoneidad del personal en cada labor y la experiencia adquirida a través de la práctica en un tiempo determinado, así como sus respectivas tarjetas profesionales.

Para cada uno de los profesionales requeridos se deberá aportar

- Fotocopia Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia Matricula o Tarjeta Profesional.
- Hoja de vida.
- Diplomas y Certificados de Estudios
- Fotocopia Matrícula profesional.
- Vigencia de la matricula profesional.

Los profesionales que se describen a continuación son mínimos y no se pueden agrupar o eliminar, lo que significa que TODOS deben prestar sus servicios para la Entidad.

- INGENIERO RESIDENTE: Ingeniero electricista o ingeniero eléctrico o ingeniero electromecánico o ingeniero electrónico con mínimo (03) tres años de experiencia como ingeniero residente
- TECNOLOGO Y/O TECNICO EN ELECTRICIDAD: tecnólogo y/o técnico electricista o tecnólogo y/o técnico eléctrico o tecnólogo y/o técnico electromecánico con mínimo (03) tres años de experiencia en la ejecución de remodelación y/o construcción de subestaciones eléctricas

AYUDANTE DE OBRA: tecnólogo y/o técnico de obra civil o tecnólogo y/o técnico construcciones civiles o tecnólogo y/o técnico construcción de edificaciones o tecnólogo y/o técnico en construcciones con mínimo (03) tres años de experiencia en la ejecución de mantenimiento y/o construcción de obras civiles para edificaciones.

Respetuosamente,

Teniente de Fragata **GRANADOS ARAUJO LAURA DANIELA**
Jefe de la División Logística del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga.
Delegada para Contratar

Elaboró: CI Jenny Ortiz
Ejecutiva de Contratos DMBHM

Vo.Bo.: CI Ayda Tirado
Asesora Jurídica DMBHM

Revisó: SVIF Montes Francisco
Jefe de Contratos DMBHM